



Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALIRIO ROJAS TORRES
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00336 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 20 de junio de 2019 (folios 9-12 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **acepta desistimiento** de las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza de Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 03 de SEPTIEMBRE de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 40 del 04 de SEPTIEMBRE de 2019 .		
LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNÁNDEZ Secretaría del Circuito		